



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 12 de Octubre de 2011.-

VISTO:

La Nota N° 27/2011, elevada por el Ejecutivo Municipal, mediante la cual solicita se considere la correspondiente autorización para contratar en forma directa la obra “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y ACCESO A HOSPITAL”; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante ORDENANZA N° 411/2011, este Concejo Deliberante ratificó en todos sus términos el Contrato de dicha obra, el cual fue celebrado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Dolavon;

Que, urge poder dar pronto inicio a esta obra en virtud de que la institución a beneficiar, el hospital local, se encuentra en plena ejecución;

Que, poder dar pronto inicio a las tareas de este Proyecto, también brindará una notable respuesta a la acuciante y dolorosa situación de varios de nuestros vecinos que se encuentran desocupados;

Que, de igual manera el inicio de la temporada estival y el retiro de las bajas temperaturas permiten condiciones climáticas ideales para la realización de este tipo de obras;

Que, frente a la real y cierta necesidad de poder ejecutar esta obra en el menor tiempo posible, el DEM, solicita autorización a contratar en forma directa seleccionando una oferta conveniente a los intereses Municipales, realizando para ello un pedido de precios;

Que, a fin de asegurar la aplicación de las normas de celeridad, transparencia y equidad a quienes se presenten a este Pedido de Precios, se ha elaborado un Pliego de Bases y Condiciones que brindarán el marco administrativo-legal del mismo;

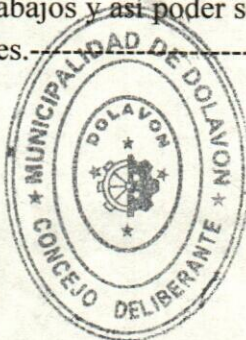
Que, son atribuciones del Honorable Concejo Deliberante brindar instrumentos al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de que éste, en el menor tiempo y de acuerdo a la reglamentación vigente, pueda dar pronto inicio a esta necesaria e importante obra;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona el presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon al llamado de Pedido de Precios para la contratación en forma directa de la obra “Construcción Pavimento y Accesos al Hospital”, invitando para ello a cotizar a por lo menos tres empresas, a fin de que éstas presenten la cotización de estos trabajos y así poder seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales y provinciales.





Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

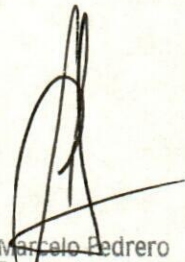
ARTÍCULO 2º: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL deberá remitir a este Honorable Concejo Deliberante todas las actuaciones del Pedido de Precios, a efectos de que los miembros del Honorable Concejo Deliberante, luego de su análisis, recomienden la empresa más conveniente para su adjudicación.-----

ARTÍCULO 3º: **AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, a contratar en forma directa, una vez recibido el informe de este Honorable Concejo Deliberante, en tiempo y forma.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y, Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonei Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 417 /2011.-

--- Dada en la 13ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.011 del Honorable Concejo Deliberante Dolavon, celebrada a los 11 días del mes de Octubre del año 2.011.- Acta N° 730.--

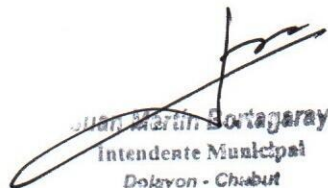


Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 12 de Octubre de 2011

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 417/2011**, a los doce días del mes de octubre del año dos mil once.-----




Juan Martín Portagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut